

Núm.	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda concedida por la Resolución de 17 de julio de 1998 según datos de la solicitud
27	Gutiérrez González, Pedro J. Domingo	200.000
28	Heras Pérez, José Manuel de las	17.334
29	Hidalgo Cossío, Begoña	195.000
30	Maqueda López, Ángel	20.000
31	Martín González, Jesús María	32.200
32	Matas García, Margarita	200.000
33	Molina Montero, Josefa	15.000
34	Muro Benayas, Sofía	87.800
35	Patiño López, Enrique	117.660
36	Pérez de Miguelsanz, María Soterraña	15.000
37	Pinillos Laffón, María Victoria	120.870
38	Planas Roca, Carmen	200.000
39	Requena Belmonte, Mercedes	36.560
40	Rodríguez Tejada, M. Raquel	69.071
41	Romero Dueñas, Carlos	90.400
42	Serveto Perna, Josefina	45.200
43	Sordovilla Sánchez, Rosa	100.000
44	Tomé Díez, Herminio	200.000
45	Zaragoza Fernández, Luis Carlos	34.800
46	Zarranz Launa, José María	200.000
Importe total		3.152.554

24489 *ORDEN de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro de Bachillerato «Vedruna», de Madrid.*

El centro denominado «Vedruna» tenía suscrito concierto educativo para ocho unidades (cuatro de BUP/COU y cuatro de Bachillerato LOGSE) en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) por la que se resuelve la modificación de los conciertos educativos para el curso 1998-1999, se aprobó concierto educativo al centro, para ocho unidades (una de COU, excepcionalmente para el curso 1998-1999 y siete de Bachillerato LOGSE).

Vista la solicitud formulada por la representante de la titularidad en la que manifiesta la inexistencia de alumnos en la unidad concertada de COU para el curso 1998-1999.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disminución de la unidad concertada en el nivel de COU, por falta de alumnado, al centro de Bachillerato «Vedruna», sito en calle Espinar, 41, de Madrid, quedando establecido un concierto educativo para siete unidades de Bachillerato LOGSE.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director Provincial de Madrid y el titular del Centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1998-1999.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que, contra la misma, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 16 de junio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

24490 *ORDEN de 2 de octubre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Los Ángeles», de Getafe (Madrid).*

El centro denominado «Los Ángeles» tiene suscrito concierto educativo para 24 unidades de Educación Primaria y 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria (ocho unidades para cada uno de los ciclos), en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997, por la que se resolvió la renovación de los conciertos educativos de centros docentes privados para el curso 1997/98.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación/Dirección Provincial, una vez analizados los datos obtenidos en el proceso de escolarización para el próximo curso 1998/89, teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en primer curso de Educación Primaria, por Orden de 31 de julio de 1998 se modificó el concierto educativo suscrito, por disminución de una unidad concertada de Educación Primaria.

No obstante, vista la nueva solicitud presentada por la titularidad del centro en la que expresa que hay matriculados en primer curso más alumnos de lo previsto inicialmente, y teniendo en cuenta que el referido curso superaría la ratio media establecida por la Administración, como condición para poder ampliar el número de unidades concertadas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la ampliación de una unidad concertada al centro «Los Angeles», sito en Prado de Acedios, sin número, de Getafe (Madrid), quedando establecido un concierto educativo para las unidades que se detallan:

Veinticuatro de Educación Primaria.

Ocho de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ocho de segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Madrid y la titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma, deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—La modificación que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso 1998/99.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previo comunicación a este Departamento.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

24491 *ORDEN de 1 de octubre de 1998 por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1998.*

Por Orden de 6 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24) se convocó el Premio Nacional a la obra de un traductor correspondiente a 1998, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su